

ENFOQUE

Convivencia escolar: cuando la multa revela algo más profundo

Valentina Alvear Obregón
Gestora de Innovación y Tecnología
en Caligrafix. Educadora de Párvulos,
Profesora de Educación Básica y
Profesora universitaria.



Lo que se está discutiendo no es la creación de una sanción completamente nueva, sino una modificación puntual a la Ley N.º 20.370, Ley General de Educación, dentro del marco de convivencia escolar establecido por la Ley N.º 20.536 sobre Violencia Escolar.

El reciente caso ocurrido en un colegio de Calama, donde un estudiante disparó contra una inspectora —quien falleció—, dejó a una paradocente herida y agredió a otros estudiantes, no sólo nos conmueve como sociedad, sino que instala una preocupación profunda sobre el nivel de gravedad que pueden alcanzar los conflictos al interior de las comunidades educativas. Lo ocurrido no puede entenderse como un hecho aislado ni reducirse a un episodio de violencia extrema; es, ante todo, una señal de alerta sobre las brechas persistentes en la formación, el acompañamiento y la corresponsabilidad adulta en el desarrollo de niños, niñas y jóvenes.

En este contexto el debate que hoy se ha instalado en Chile sobre multas a padres y apoderados por casos de bullying merece una primera aclaración. Lo que se está discutiendo no es la creación de una sanción completamente nueva, sino una modificación puntual a la Ley N.º 20.370, Ley General de Educación, dentro del marco de convivencia escolar establecido por la Ley N.º 20.536 sobre Violen-

cia Escolar. La propuesta busca agregar a los apoderados a una lógica de responsabilidad que ya existía para los establecimientos educacionales y que contempla multas de hasta 50 UTM, incluso duplicables en caso de reincidencia.

El texto que se propone agregar dice: “Con todo, igual sanción podrá aplicarse a los apoderados de los estudiantes que, habiendo sido formalmente notificados por el establecimiento educacional de la existencia de conductas constitutivas de acoso escolar, no adopten medidas destinadas a evitar su reiteración.” Ese es el origen concreto de la discusión. Y entenderlo importa, porque permite salir del tono alarmista con que muchas veces se ha presentado esta noticia y entrar, en cambio, al problema de fondo.

Más allá de la multa, aquí hay una pregunta más profunda: ¿por qué hemos tenido que llegar a esta instancia para recordar que las familias también son parte del proceso formativo de sus hijos? Ese, a mi juicio, es el verdadero problema.